

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
Un semestre. 3 »
Un trimestre. 1 50 »
Número suelto 15 céntimos

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección especial.— Los fondos pasivos y el Magisterio.

Sección oficial.—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia en la sesión que celebró el día 11 de Enero de 1899.—Circular de la Junta publicando los nombramientos de maestros en propiedad, con el fin de que tomen posesión dentro del plazo reglamentario.

Crónica provincial.—Jubilación.—Nombramiento.—Renuncias.—Licencias.—Título profesional.—Expediente de observación.—Sesiones.—Escalafones.—Autorizados.—Casas escuelas.—Otro jubilado.—Interesante.—Interinos.—Nombramientos.

Sección económica.

Anuncios.

Sección especial

Los fondos pasivos y el magisterio

REUNIÓN IMPORTANTE

La campaña alarmista de una pequeña parte de la prensa profesional se llevó hace pocos días á los periódicos diarios, con lo que creyeron ganada la partida los que anteponen su amor propio al interés general; los mismos periódicos rectificaron inmediatamente las afirmaciones que por exceso de buena fé habían recogido de en medio del arroyo; pero á mayor abundamiento, los maestros de Madrid, que son vocales de la Junta central de Derechos pasivos, Sres. Zapatero y Cortés, creyeron necesario convocar á sus compañeros para deshacer las invenciones propaladas por la prensa y devolver la perdida tranquilidad á los espíritus apocados y pusilánimes, que tuvieron la candidez de dar crédito á las ligerezas de un maestro.

Al efecto, los Sres. Cortés y Zapatero convocaron el día 8 á los maestros y auxiliares de las escuelas de Madrid, así activos como jubilados, á una reu-

nión, que se celebró en el mismo día en la Escuela Normal Central de Maestros, bajo la presidencia del Sr. Director D. Agustín Sardá.

La concurrencia fué numerosa, á pesar de haberse hecho la convocatoria con poca anterioridad, y con representación de casi todos los periódicos de Madrid se abrió la sesión con algunas oportunas frases del Sr. Presidente.

Muy luego habló el Sr. Cortés y destruyó con ligereza de frase y sólida argumentación los cargos formulados contra la Junta de Derechos pasivos, empleando razones análogas á las formuladas en la prensa de gran circulación, y de las cuales nada decimos aquí porque damos idea de ellas en otro lugar de este número.

Conviene notar, sin embargo, estas afirmaciones hechas por el Sr. Cortés y corroboradas por su compañero de Junta D. Lucas Zapatero:

«1.ª Los descubiertos comprobados en algunas provincias han sido ya saldados por los funcionarios que de aquéllos fueron causantes, ó se están abonando con regularidad bajo la salvaguardia de las Juntas provinciales respectivas y en particular de sus presidentes.»

«2.ª Que la situación actual de la Caja de derechos pasivos es casi la misma que cuando en 1895 fué autorizada la Junta para invertir en fondos públicos las cantidades de que podía disponer; y que, por tanto, tiene ahora cubiertas todas sus atenciones.»

«Y 3.ª Que para el caso en que estas atenciones crezcan—de lo cual no serían culpables los que administran los fondos—la Junta tenía estudiadas soluciones y reformas á fin de que los sagrados derechos de los jubilados, viudas y huérfanos no sufran nunca menoscabo alguno.»

Estas terminantes y autorizadas afirmaciones del Sr. Cortés fueron recibidas con visible satisfacción

por los concurrentes, y pusieron de relieve la injusticia de ciertas afirmaciones.

El Sr. Cortés dijo además que respecto á clasificaciones mal hechas, él no podía hacer otra cosa que negarlo en redondo, mientras no se citasen casos concretos. Dedicó luego algunas frases amargas á los que atacan injustamente á la Junta de derechos pasivos, añadiendo que sólo por la bondad ingénita del Sr. Navarro Rodrigo no están ya ante los tribunales respondiendo á sus calumniosas afirmaciones.

En medio de extraordinaria expectación se levantó á hablar el Sr. Ollero, más resignado que valeroso, y á los pocos minutos nos convenció de que estaba elaborando una ligereza.

«Yo respeto, acato y venero como personas—dijo entre el asombro de los oyentes—á los vocales de la Junta de derechos pasivos, y en particular á su dignísimo presidente; pero he de atacarlos como vocales.»

Y en efecto, después de manejar como pudo unas cuantas galeradas del periódico profesional que dirige y de hacer conjeturas varias sin prueba alguna, formuló concretamente las siguientes denuncias:

1.^a Que se han distraído fondos pasivos por funcionarios públicos de Huelva y Oviedo.

2.^a Que doña Ignacia Ramona Caberta (Caverta), maestra de El Ferrol, residente en América, había sido jubilada por equidad.

3.^a Que una maestra de Madrid está sustituida por enfermedad antes de haber cumplido los diez años de servicios.

4.^a Que la jubilación y clasificación del Sr. Valls y Ronquillo, maestro de la escuela de Sordo-mudos de Barcelona, era ilegal.

5.^a Que de igual modo está mal hecha la jubilación y clasificación del Sr. Izquierdo, maestro de Caballerizas Reales.

Y 6.^o Que hace tres años que la Junta Central no publica las memorias á que está obligada.

Después el Sr. Ollero llenó unos párrafos de *yo creo, según se dice, aunque no lo puedo afirmar*, y otras frases del mismo jaez, sin citar nada en concreto.

El Sr. Cortés rectificó, más por respetos á la verdad que al impugnador, apremiando sin fruto al señor Ollero, para venir á decirle que haría bien en no hablar de lo que no supiese de cierto, y para probarle que hablaba sin fundamento, contestó á las denuncias del Sr. Ollero de la manera que á continuación extractamos:

1.^a Los descubiertos de Huelva se están reintegrando regularmente bajo la responsabilidad de la Junta provincial.

En Oviedo no ha habido ni hay irregularidad alguna.

2.^a La maestra de El Ferrol no tenía derecho á jubilación por falta de servicios y no se le concedió; luego los completó y la jubilación se le concedió por

disposición del ministro de Fomento, y sin intervención de la Junta Central. El hecho de estar en América no puede privar á nadie de los derechos profesionales adquiridos.

3.^a La maestra sustituida de Madrid, antes de cumplir los diez años de servicios, se acogió á los beneficios de la observación, durante el tiempo de la observación cumplió los diez años de servicios, y ha sido sustituida legalmente por acuerdo del Ministro de Fomento y no de la Junta de derechos pasivos.

4.^a El Sr. Valls y Ronquillo fué maestro, por oposición, de una escuela pública, después fué nombrado por el Ayuntamiento de Barcelona, maestro de la escuela de Sordo-mudos, cuando los ayuntamientos nombraban á sus maestros, y que en definitiva, el caso se había resuelto por disposición de la superioridad y no por la Junta.

5.^a La Junta negó la jubilación al Sr. Ceacero; la superioridad resolvió que tal maestro tenía derecho á ser jubilado, y el interesado ha satisfecho los descuentos de personal, *pero no cobra la clasificación*, por no haber pagado los correspondientes al material, y así está el asunto (1).

Las memorias últimas no se han publicado por enfermedad y fallecimiento del dignísimo contador don José Salvador y Gamboa, pero en este mes quedarán publicadas «para recreo del Sr. Ollero.»

«Yo he presenciado caídas en público—decía en voz baja un maestro de Madrid—pero fracasó como el de Ollero, ninguna.»

Y tenía razón.

El mismo interesado debió de comprenderlo cuando sólo y mal humorado se retiró del salón.

Impresionado fuertemente el auditorio por lo que acababa de oír y ver, se produjo en él naturalmente una manifestación en favor del Sr. Navarro Rodrigo, que con seguridad no esperaba el ilustre autor de la ley de vacaciones, pues por *unanimidad* se acordó visitarle para reitararle nuestra adhesión y confianza, y hacer algo para compensar las molestias y disgustos que una campaña apasionada haya podido causarle.

He aquí contado, con algunos detalles, lo que pasó en la importante reunión del domingo y de la cual ha dado sucinta noticia la prensa diaria.

DESPUÉS DE LA REUNIÓN

Una comisión de maestros, cumpliendo el acuerdo de la reunión, visitó anteayer al Sr. Navarro Rodrigo, el cual se manifestó dolido de la campaña injusta seguida contra la Junta por algunos periódicos y algunos maestros; mas cuando oyó á los individuos que componían la comisión, agradeció las frases de justicia que le dedicaron.

(1) Nótese que este caso es el mismo del Sr. Ollero, á quien la Junta Central de Derechos pasivos, obrando en justicia, no ha querido abonar el tiempo de servicios en las escuelas de penales por no haber ingresado los descuentos correspondientes al material.

El Sr. Navarro Rodrigo está resuelto á retirarse de la Junta, harto de ingraticudes y de faltas de consideración.

Nuestros compañeros agotaron sus medios de persuasión para evitar esta contrariedad. El ilustre hombre público pensará despacio que no todos somos Olleros, y resolverá—así se lo rogamos—que continúe prestando su indispensable apoyo á la mejor obra realizada en beneficio del magisterio.

El Sr. Navarro Rodrigo estuvo muy explícito con los visitantes, y éstos salieron satisfechísimos de la entrevista.

En la reunión arriba reseñada, se tomó otro acuerdo en honor del Sr. Navarro Rodrigo, y la comisión correspondiente estudia la forma de llevarlo á cabo.

Parece seguro que la Asociación de maestros de Madrid y el Centro de maestros auxiliares declararán que, en vista de las afirmaciones de los señores Navarro Rodrigo, Cortés y Zapatero, son innecesarias las gestiones de la Junta que se formó el mes último por iniciativa del Sr. Ollero, y que al efecto se retirarán de la comisión los respectivos delegados.

AFIRMACIONES Y DEDUCCIONES

De todo lo dicho resulta:

Que el Sr. Ollero se quedó **completamente solo** en la reunión del domingo.

Que su campaña es perjudicial para la Institución de la Caja de derechos pasivos.

Y que sus afirmaciones deben ser tomadas á beneficio de inventario.

Si los propietarios del periódico que dirige el señor Ollero se hacen cargo de lo que sucedió el domingo, impedirán que su fracaso sea mayor; pero si *El Magisterio Nacional* persevera en su desdichada campaña, nuestros colegas y compañeros harán lo que nosotros: no hacer caso en adelante de nada de lo que diga, porque en estos asuntos, como en todos los de fe, hay que distinguir la autoridad del que afirma.

De *El Magisterio Español*.

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 11 de Enero de 1899.

Presidió el señor Gobernador interino, y asistieron los Vocales Sres. López Bastarán, Pérez Ovejas, Bescós, Bonet, Berdejo, Boned, Vera é Inspector.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordó celebrar tres sesiones mensuales, que por lo general tendrán lugar los días 10, 20 y 30 de cada mes, previo aviso del Presidente.

Nombró una comisión compuesta de los Sres. Pérez Ovejas, Goñi é Inspector, para que clasifiquen á los maestros que solicitan el ascenso en el Escala-

fón según sus méritos y servicios y haga la propuesta correspondiente.

Se enteró de que el Rectorado había concedido licencia de un mes, por enferma, á la maestra de Sariñena D.^a Dolores Arqued.

De que la auxiliar de la escuela de párvulos de Sariñena no se había presentado á servir su plaza en el día 2 del actual, y acordó esperar el informe que se ha pedido á la Junta local para disponer lo que proceda.

De que el Rectorado había concedido licencia al maestro interino de Sena para ausentarse de la escuela con objeto de hacer oposiciones, pero dejando al frente de la enseñanza persona idónea que le sustituya.

De que la presidencia había concedido quince días de licencia á la maestra de Saravillo para despachar asuntos urgentes de familia, con la expresa condición de dejar al frente de la escuela de su cargo persona idónea que le sustituya.

Acordó decir á la maestra de Plan que la Junta carece de atribuciones para acceder á su ruego de servir la escuela de su cargo por medio de sustituta.

Se enteró de dos comunicaciones del Juez militar de Instrucción de la plaza de Jaca, y de que ya había sido cumplimentado el servicio que interesa en ellas.

Quedó enterada de que la Junta de Zaragoza había remitido el nombramiento de maestra propietaria de Mezalocha á favor de D.^a María Mur, y de que ya había sido enviado á la interesada.

En vista de una comunicación del maestro de Martes, la Junta dispuso que no procede el cambio de casa hasta que la que le proporciona el Ayuntamiento se halle terminada, tenga entrada independiente de las demás dependencias municipales y se oiga al Inspector, quien deberá informar después que haya girado la visita ordinaria en dicho pueblo.

Acordó remitir varios antecedentes á la Junta local de Caufranc para que, en vista de ellos, formule expediente informativo, emita dictamen y lo devuelva á la provincial, con el fin de resolver lo que proceda.

Dispuso que se informe favorablemente el expediente incoado por la maestra de Panticosa, quien solicita se la declare, por enferma, en el primer período de observación.

Acordó poner en conocimiento del señor Gobernador que el Ayuntamiento de Toledo no había dado cumplimiento al acuerdo de la Junta referente á proporcionar á la maestra casa decente y capaz como dispone la Ley.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 30 de Diciembre de 1896 y la regla 9.^a de la Real orden de 13 de Abril de 1892, acordó que el maestro propietario de Bolturina y Ubiergo, D. Pedro Ferrer, quede de hecho jubilado, y encargada de la escuela, con el carácter de interina, la sustituta D.^a Teresa Clavería.

Dispuso se diga al Alcalde de Fet que de uno ú otro modo arregle de una vez el asunto de la casa escuela, con el fin de terminar tan enojoso asunto y reanudar las tareas escolares.

Que se pida á la Junta local de Camporrells remita de oficio copia certificada del acta de la sesión que celebró en 17 de Diciembre de 1897 referente á exámenes celebrados en las escuelas de aquel pueblo.

Se enteró de que la Junta central acusa recibo de una transferencia de crédito hecho por la provincial, importante pesetas 342'24 procedentes de descuentos.

De que D.^a Javiera Mur, maestra que fué de Azlor, había reclamado nuevamente el alquiler de la casa correspondiente al año económico de 1888 a 89, y de que ya había sido transcrita la reclamación al Ayuntamiento, quien no había contestado hasta la fecha.

Acordó preguntar á los maestros de las escuelas elementales de Alcolea de Cinca las causas que habían motivado el no presentarse el 2 del actual á servir las escuelas de sus respectivos cargos.

Dispuso llamar la atención de un maestro sobre la anomalía que resulta de haberse jubilado por estar imposibilitado en absoluto para ejercer la enseñanza en escuela pública, y tener abierta ahora escuela particular donde ha de ejercer la profesión para la cual está inutilizado.

Se enteró de que habían cesado en la enseñanza, por varias causas, los maestros de Fiscal, Piedramorrera, Laluenga, Burgasé, Eriste y Eresué.

De que no se había presentado á tomar posesión de la escuela de Betorz la maestra interina D.^a Isabel Cativiela.

De que por el Rectorado habían sido nombrados maestros propietarios para las escuelas de Capella, Borau, Bonansa, Fago y Fanlo.

Acordó los nombramientos de maestros interinos para las escuelas de Piedramorrera, Laluenga, Betorz y niñas de Fiscal.

Se enteró de que habían tomado posesión los maestros de Latre, Suelves, Burgasé, Panticosa, Albalatillo, Escuaín, Albero bajo, auxiliaría de Alcolea y Losmolinos y Torrelisa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las siete de la tarde.

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 34 del Reglamento vigente de provisión de escuelas, esta Junta hace saber que por el Rectorado del Distrito universitario de Zaragoza han sido nombrados para las escuelas que se anuncian, en clase de propietarios, los maestros que á continuación se expresan:

Con 625 pesetas

- D. Conrado García Ara, Villanueva de Sigena.
- D. Armengol Domingo Castells, Osso.
- D. Antonio V. Boronat Mengual, Sahún.
- D. Francisco González Díaz, Montanuy (temp.^a)
- D. Gabino Eguizábal Calleja, Broto.
- D. Galo Recuero García, Laspaules.
- D. Narciso Santos de los Ríos, Ortila.

Con 550

- D.^a Isidra Badillo Escalona, Santa Engracia.
- D.^a Trinidad Coterón Erla, Bisaurri.

Con 450

- D.^a Modesta Martínez Vizmanos, Aguilar y Torruella.
- D.^a Delfina Cantuer Burgués, Borau.

Con 350

- D.^a Justa Bravo Riva, Olsón.
- D.^a Esperanza Alfranca Abadías, Sarsa de Surta.
- D.^a María Broto Pérez, Alerre.
- D.^a Juana Fernández Sanz, Torrelarribera.
- D.^a María del C. Muñoz Fondevila, Seira.

Con 250

- D.^a Luisa Lastra Carreras, Senés.
- D.^a Catalina Palón Vidal, Sarvisé.
- D.^a Beatriz Montero Gutiérrez, Gerbe y Griabal.
- D.^a Encarnación Clavería Guillén, Castellazo.
- D.^a María Palmer Noguera, Escuaín.
- D.^a María Lafita Casaña, Chibluco.
- D.^a Pascuala San Agustín, Centenero.

Crónica provincial

Jubilación

Por Real orden de 7 del actual, ha sido jubilado, por causa de edad, el maestro de Castillonroy, don Agustín Castarlenas. Este profesor cesará muy pronto en la dirección de la escuela que hoy se halla á su cargo, por tenerlo así prevenido la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio.

La escuela que deja vacante se anunciará para su provisión en propiedad en el concurso único de Julio próximo.

Nombramiento

Además de los nombramientos hechos por el Rectorado para la provisión en propiedad de las escuelas anunciadas en el concurso único de Julio último, que se han recibido ya en la Secretaría de la Junta, y de los cuales damos conocimiento en otro lugar de este número, se ha recibido también el de D. Francisco Bernal Malandía para la escuela de Jatiel, dotada con 350 pesetas.

El plazo para tomar posesión de dicha escuela termina en 10 de Febrero próximo.

Renuncias

Las han hecho de las escuelas que desempeñaban, el sustituto temporal de Adahuesca D. Miguel Samper; la maestra interina de Tabernas D.^a María Casaus, y D.^a Luisa Lastra, maestra propietaria de Fiscal.

Licencias

Ha obtenido licencia de un mes, para atender al restablecimiento de su quebrantada salud, la distinguida maestra de la escuela de niñas de Sariñena, D.^a Dolores Arqued; y quince días y diez, respectivamente, para despachar asuntos propios de familia, D.^a Presentación Giral, maestra propietaria de Saravillo, y D. Domingo Paz, interino de Castigaleu.

**

También la maestra de Castejón de Sobrarbe, doña María Salinas, solicita del Rectorado un mes de licencia para auxiliar á su esposo que se encuentra gravemente enfermo en distinto pueblo del que reside la Sra. Salinas.

Como esta profesora ofrece poner al frente de la escuela persona idónea que la sustituya, condición sin la cual no pueden cursarse los expedientes de licencia, y la Junta local de primera enseñanza informa favorablemente, es de creer que la provincial cursará la petición y que el Ilmo. Sr. Rector del Distrito universitario accederá á lo solicitado.

Título profesional

En la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia se ha recibido el título de Practicante expedido á favor de D. Tomás Pedro Pueyo y Guiral. El interesado debe recogerlo personalmente.

Expediente de observación

Lo ha incoado, por hallarse enferma é imposibilitada por algún tiempo para dar la enseñanza, la maestra de la escuela de niñas de Panticosa, D.^a Micaela Betrán. Las Juntas local y provincial han informado favorablemente, y es de esperar que el Rector del Distrito universitario declarará en el primer período de observación á la mencionada profesora.

Sesiones

Según acuerdo de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, tomado en la última sesión, dicha Corporación celebrará tres sesiones mensuales, como previene el artículo 58 del Reglamento de 20 de Julio de 1859; las cuales sesiones tendrán lugar, por lo general, los días 10, 20 y 30 de cada mes, previo aviso del Presidente.

Escalafones

Con el fin de adelantar los trabajos para la formación de los Escalafones generales de maestros y maestras de esta provincia, y formular el proyecto que se ha de publicar en el *Boletín oficial* para los años económicos de 1898 á 99, 1899 á 1900, la Junta nombró una Comisión compuesta de los Vocales señores Pérez Oviñas, Goñi é Inspector para que clasifique los méritos y servicios de los maestros solicitantes y proponga á los que han de ascender en la escala de mérito.

Como ha terminado el plazo del concurso, y los expedientes que ha de estudiar son bastantes, creemos que la Comisión dará principio muy en breve á sus tareas.

Autorizados

El Rector del Distrito universitario de Zaragoza ha autorizado á los maestros interinos de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Huesca, D. Vicente Brun, y al de la escuela de niños de Sena, D. Jaime Casasús, para que puedan ausentarse de las escuelas de sus respectivos cargos con objeto de tomar parte en las oposiciones para la provisión de escuelas de niños; pero con la condición de dejar al frente de la enseñanza persona idónea que los sustituya, y de que no han de ausentarse hasta cinco días antes de comenzar los ejercicios.

Casas escuelas

La cuestión de casas escuelas trae revuelta hace ya días á la Junta, á algunos Alcaldes y á varios maestros. En tres expedientes de esta índole entendió la Corporación provincial en la sesión última, y todos ellos de no muy fácil resolución.

En el de Martes dispuso que no procede la traslación del maestro á la habitación que le ofrece el Ayuntamiento hasta que se hallen terminadas las obras de albañilería, se le dé entrada independiente de las demás dependencias municipales y, sobre

todo, de la cárcel del pueblo, y se oiga al Inspector, quien deberá informar lo que proceda después de girar la visita ordinaria á dicho pueblo en la primavera próxima.

Aprovechando los buenos oficios y ofrecimientos del Ayuntamiento de Fet, acordó decir al Alcalde que de uno ú otro modo termine las largas y enojosas cuestiones habidas por la casa entre el Municipio y el maestro, ya que la Junta ni puede ni debe permitir que la escuela permanezca cerrada y los niños sin recibir la enseñanza.

En el asunto de la casa habitación del pueblo de Toledo, la Junta estuvo tan enérgica como lo merece la reprensible conducta de aquel Ayuntamiento. Dispuso poner en conocimiento del Gobernador que el Alcalde no había cumplimentado un acuerdo tomado y transcrito á dicha autoridad local hacia ya bastante tiempo; y el Gobernador, según nuestras noticias, ha dicho ya al Alcalde de Toledo que si dentro del plazo de doce días no cumplimenta lo dispuesto por la Junta de Instrucción pública, le impondrá la multa de 250 pesetas con que queda conminado, y que, sin perjuicio de esto, llevará, por desobediencia, el asunto á los tribunales de justicia.

Otro jubilado

Habiendo dado conocimiento oficial á la Junta de Instrucción pública de esta provincia de que el maestro propietario de la escuela mixta de Bolturina y Ubierno, D. Pedro Ferrer, que por enfermo se halla sustituido, había cumplido ya los veinte años de servicios, dicha Corporación, en virtud de lo que disponen la Real orden de 30 de Diciembre de 1896 y la regla 9.^a de la de 13 de Abril de 1892, acordó: 1.^o El cese del maestro sustituido, Sr. Ferrer, en la mencionada escuela de Bolturina y su pase á la situación de jubilado; y 2.^o Que se nombre interinamente para el desempeño de dicha escuela á la sustituta D.^a Teresa Clavería, que la venía sirviendo con la mitad del sueldo.

Interesante

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el contenido del artículo titulado «Los fondos pasivos y el Magisterio, Reunión importante», que, tomado de nuestro estimado colega *El Magisterio Español*, publicamos en el primer fondo de este número.

Refiérese á una reunión que el día 8 del corriente mes celebraron los maestros y auxiliares de Madrid, así activos como jubilados, convocados por sus compañeros los Vocales de la Junta central de Derechos pasivos, Sres. Zapatero y Cortés, con objeto de deshacer las invenciones que la prensa había propalado sobre la mala situación de los fondos de Derechos pasivos y poner en claro la conducta seguida por la Junta central en la administración de los fondos que el Gobierno le tiene encomendada.

Del estudio que allí se hizo, resultó lo que nosotros habíamos previsto y que hemos dejado indicado en más de una ocasión, esto es: que la situación de la Caja no es tan desesperada como se ha supuesto por algunos, y que el proceder de la Junta ha sido correctísimo y ajustado, desde la primera sesión hasta la última, á las prescripciones del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887.

Los acusadores de la Junta balbucearon algunas palabras, y no pudiendo sostener sus acusaciones, se

retiraron, terminando los reunidos con nombrar una comisión, que fué á visitar al Sr. Navarro y Rodrigo con objeto de desagraviarle de las ofensas que á la Junta central se habían hecho por algunos que con nada se conforman, y de darle un voto de confianza en nombre de los maestros.

Todo nos parece muy bien; y mejor hubiera sido que algunos elementos de los allí reunidos no hubieran dado antes asenso á determinados juicios sin la debida comprobación, ni nombrar comisiones, ni formular Cuestionarios, ni llevar la alarma al Magisterio y periódicos profesionales de provincias, ya que tan fácil les era adquirir ideas exactas y formar juicios concretos respecto de cada una de las cuestiones que se debatían.

La reunión de los maestros de Madrid ha puesto término, en nuestro concepto, á ese movimiento inicial y al estudio que en todas partes se hacía para buscar medios con que salvar la sabia y humanitaria institución del Montepío.

Desde hoy, queda reservado á la Junta central el sostenimiento y la salvación del fondo de jubilaciones.

A los maestros nos toca saber, únicamente, que en muchas provincias importan ya más los gastos que los ingresos, y que esto nos obliga á continuar al frente de nuestras escuelas sin solicitar la jubilación, lo mismo por imposibilidad física que por edad, hasta que tengamos necesidad absoluta de ello.

Interinos

La Junta, en su última sesión, acordó los nombramientos de maestros interinos que á continuación se expresan:

D.^a Pilar Rin, para la escuela mixta de Piedramonera.

D.^a Fernanda Amerle, para la de niñas de Luenga.

D. Enrique Laplana, para la mixta de Betorz, y

D.^a Pilar Aquilué, para la de niñas de Fiscal.

Nombramientos

Por el Rectorado del Distrito universitario de Zaragoza, y con fecha 3 del actual, se han hecho los nombramientos de maestros propietarios que se expresan á continuación; advirtiéndose que los interesados deben tomar posesión de las escuelas para que han sido nombrados dentro de los treinta días siguientes al en que se publiquen los nombramientos en los *Boletines oficiales* de las provincias en que radican las vacantes.

Con 625 pesetas: D. Antonio Forniés Bernad, la de Burgui; D. Urbano Blasco Escuder, la de Murillo el Fruto; D. Isidro Hernando Ruiz, la de Fuentelmonje; D. Eugenio Delgado Calvo, la de Fréscano; don Conrado García Ara, la de Villanueva de Sigena; D. Galo Recuero García, la de Laspaules; D. Isidro Delgado Romo, la de Langa; D. Emilio Gómez Sanz, la de Litago; D. Narciso Santos de los Ríos, la de Ortila; D. Andrés Andreu Banza, la de Corella (auxiliaria); D. Francisco González Díaz, la de Montanuy (temporada); Gabino Eguizábal Calleja, la de Broto; D. Armengol Domingo Castells, la de Osso; D. Antonio V. Boronat Mengual, la de Sahun; don Claudio Rodrigo Lafuente, la de Petilla de Aragón.

D.^a Calixta T. Pellicer y Clusa, para la de Lucena de Jalón; D.^a Marta Ondiviela Bernal, la de Arens de Lledó; D.^a Carmen Vidal Lorón, la de Vinaceite;

D.^a María del P. Marín Cibera, la de Castejón de Tornos; D.^a Isidora Campos Hernando, la de Belamazán; D.^a Teresa Palos Castellón, la de Argente; D.^a Casilda Sierra Pascual, la de Villaciervos; Doña Eugenia Echinique Osacar, la de Cervera (auxiliaria); D.^a Clementa Ibarra Saenz, la de Alfaro (auxiliaria); D.^a Juana Cruella Tercero, la de Peroniel; D.^a Isabel Abadía Alonso, Calahorra (auxiliaria).

Con 550 pesetas: D. Adolfo Montón Martín, la de Aldehuela; D. Lino A. Fernández García, la de Camañás; D. Félix Gea Pérez, la de Badenas.

D.^a Mauricia Artero Gros, la de Alcalá de Moncayo; D.^a Isidra Badillo Escalona, la de Santa Eugracia; D.^a Olegaria Ezcay Maestre, la de Vidangoz; D.^a María de la E. Domingo Polo, la de Muredo; D.^a Rosalía Orte Fernández, la de Monterde; doña Luisa Cabezón Díez, la de Paucrudo; D.^a Gregoria Rodríguez Tabuena, la de Torrelasarcas.

Con 500 pesetas: D. Juan F. Juarranz Llorente, la de Artzu; D. Demetrio Ruiz de Azua, la de Ablitas (auxiliaria).

D.^a Evira Bermejo Lasheras, la de Erroz Izurdiaga; D.^a Dolores Aristizabal Garayoa, la de Berrioplano; D.^a Simona C. Díez Salinas, la de Alarba; doña Felipa Muñoz Lorenzo, la de Quinto (auxiliaria).

Con 475 pesetas: D.^a Manuela Julve Balaguer, la de Buberós.

Con 450 pesetas: D.^a Gregoria Zuriguel Lázaro, la de Escaroz; D.^a Delfina Cantuer Burgués, la de Borau; D.^a Felisa Conchán Romances, la de Dos-Torres; D.^a Pascuala Benedí Sancho, la de Orera; D.^a Crisógona Larnández Martínez, la de Aguaviva; D.^a Modesta Martínez Vizmanos, Aguilar y Torruella; doña Gregoria Calvo Pascual, la de Villalba; D.^a Higinia Sainas Tiesto, la de Oalla; D.^a Ana Rubio Ojeda, la de Medrano.

Con 425 pesetas: D.^a María García Crespo, la de Valderromán.

Con 400 pesetas: D.^a Toribia B. Josa Lamarca, la de Borchicayada; D.^a Eulalia Contel Díaz, la de Ecay Villaveta; D.^a María de la N. Escudero Lacussant, la de Martialay; D.^a Juliana Borque Bozal, la de Lodaesres del Monte; D.^a Gregoria Aranz Aparicio, la de Cubilla; D.^a Victoriana Medrano Jiménez, Ontalvilla de Valcorba; D.^a María Gonzalo Roperó, la de Valdealvín; D.^a Ricarda Hernández Alonso, la de Gatapares; D.^a Pilar Aisa Borruei, la de Villalba; doña Josefa Navarro Brun, la de Izada; D.^a Victoria Bobadilla Pérez, Villar de Maya.

Con 350 pesetas: D.^a María Broto Pérez, la de Alerre; D.^a Justa Bravo Rivas, la de Olón; D.^a Elvira Astiz Zalba, la de Gazolaz; D.^a Caridad Cabezón Martínez, la de Ambas Aguas; D.^a Dolores Bagués Ponz, la de Puende-luna; D.^a Vicenta Unistarazu Ayerbe, la de Izal; D.^a Rita Ursula Cros Gandi, la de Torre-lapaja; D.^a Esperanza Alfranca Abadía, la de Sarsa de Surta; D.^a Benita González Córdoba, la de Cirujales; D.^a Juana Revert Martínez, la de Pedraja de San Esteban; D.^a Natividad Espiérrez Narro, la de San Andrés de San Pedro; D.^a Juana Fernández Sanz, la de Torrelaribera; D.^a Bárbara Navarro Muñoz, la de Esperja; D.^a Vicenta Larré Castro, la de Fornillos de Huesca; D.^a María E. Bágüena Herrero, la de Linzoain; D.^a María de C. Muñoz Fondevila, la de Seira.

Con 300 pesetas: D.^a Filomena Ganda Rebuero, Ardaiz; D.^a Olegaria Ruiz Montoya, Echarren de Araquil; D.^a Marta Vicente Presencio, la de Azanza; B.^a Modesta Sanclemente Villanúa, la de Napal; doña Bernarda García Cañas, la de Iribas; D.^a Josefa

S. de Ibarra Martínez, la de Sarrión; D.^a Natividad del Val y Díaz, la de Arizala; D.^a Josefa S. de Ibarra Martínez, la de Arizala; D.^a María Palacio Ciprés, la de Osoz; D.^a Leonor Díez Aragón, la de Otinano; D.^a Petrolina Pérez Gonzalez, la de Estenoz.

Con 275 pesetas, D.^a Felisa Herrero Millán, la de La Perera.

Con 250 pesetas: D.^a Luisa Lastra Carreras, la de Sanés; D.^a María Lafita Casaña, la de Chibluco; doña Encarnación Clavería Guillén, la de Castillazo; D.^a Pascuala San Agustín, la de Centenero; D.^a Pilar Azcárate Arrese, la de Bobadilla; D.^a Juana Ramírez de la Piscina, la de Daroca; D.^a Francisca Roldán García, la de Bayubas de Arriba; D.^a Josefa Mateo Sndrés, la de Carecena; D.^a Luisa Izquierdo Basante, la de Cervera del Rincón; D.^a Catalina Palón Vidal, la de Sarvisé; D.^a María Palmer Noguera, la de Escuaín; D.^a María de la R. Ibañez Fraguas, la de Sororen; D.^a Julia Prades Segura, la de la R. mbla; D.^a Benita García Augustia, la de Calderuela; D.^a María Pastor Ubago, la de Villanueva de Zamajón; D.^a Beatriz Montero Gutiérrez, Gerbe y Griebra; D.^a Carlota Valero Gracia, la de Soliedra; doña Gabriela Riezu, Munáriz, la de Pedrajas; D.^a Encarnación Ruiz Montes, la de Revilla; D.^a Emilia Lorente Alber, la de Dueñas.

Sección económica

PAGOS.—Se han entregado á los Habilitados y Cajero, las cantidades correspondientes á los pueblos y trimestres que se expresan á continuación:

Primer trimestre de 1892-93

Castillazuelo, 204'18; Castillazuelo, 154'69.

Cuarto trimestre de 1892-93

Acín, 52'59.

Cuarto trimestre de 1893-94

Lascellas, 83'47.

Primer trimestre de 1894-95

Belillas, 139'21; Torres de Montes, 69'94.

Cuarto trimestre de 1894-95

Lascellas, 142'34; Belillas, 170'45; Torres de Montes, 179'44.

Segundo trimestre de 1895-96

Castillazuelo, 65'86; Castillazuelo, 33'42; Osso, 160'88; Belillas, 27'55; Sieso de Huesca, 158'47.

Tercer trimestre de 1895-96

Castillazuelo, 154'69; Castillazuelo, 154'69; Arcusa, 112'51; Tamarite, 112'55; Belillas, 169'85; Torres de Montes, 137'44.

Cuarto trimestre de 1895-96

Albalate, 102'09; Tamarite, 396; Zaidín, 213'47; Belillas, 169'86; Arbués, 61'87; Camporrells, 154'69; Tamarite, 816'75; Arbués, 61'88; Camporrells, 154'68.

Segundo trimestre de 1896-97

Castilsabás, 23'20; Piedramorrera, 86'62; Acín, 78'87; Castillazuelo, 445'36; Castilsabás, 8'74.

Tercer trimestre de 1896-97

Alberuela de la Liena, 48'83; Hoz de Barbastro, 109'18; Belillas, 38'79; Acín, 213'46; Alberuela de

Laliena, 48'88; Castillazuelo, 447'35; Hoz de Barbastro, 78'30; Valle de Bardají, 40'22.

Cuarto trimestre de 1896-97

Alcolea, 436'31; Tamarite, 167'07; Acín, 160'87; Guaso, 43'31; Apiés, 543'26; Alberuela de Laliena; 185; Pomar, 77'35; Camporrells, 77'35; Berbegal, 102'10; Castillazuelo, 447'36; Lascellas, 142'34; Tamarite, 136'12; Ponzano, 79'37.

Segundo trimestre de 1897-98

Castillazuelo, 154'53; Colungo, 61'14; Guaso, 43'27; Muro de Roda, 29'66; Seira, 29'36; Pueyo de Santa Cruz, 153'53; Murrano, 61'12; Nuño, 80'33; Almunia de San Juan, 200'90; El Grado, 38'63; Castillazuelo, 154'53; El Grado, 24'72; Colungo, 154'53; Muro de Roda, 23'49; Seira, 33'99; El Grado, 303'99.

Tercer trimestre de 1897-98

Capella, 154'53; Santorens, 40'91; Albella, 130'74; Guaso, 142'17; Seira, 97'36; Valle de Lierp, 37'71; Pueyo de Santa Cruz, 309'07; Alcalá del Obispo, 55'63; Fañanás, 129'67; Ortilla, 268'68; Pueyo de Fañanás, 52'23; Sasa del Abadiado, 103'54; Embún, 146'50; Lagunarrota, 120'54; Azanuy, 207'96; Apiés, 471'84; Coscojuela de Fautova, 364'70; Capella, 134'53; Erdao, 80'06; Güel, 36'69; Santorens, 63'37; Seira, 120'53; Luzás, 12'36; Castilsabás, 50'08; Ponzano, 50'08; Estada, 132'91; Caladrones, 55'64; Fel, 53'15; Olvena, 154'53; Purroy, 46'37; Luzás, 22'25.

Cuarto trimestre de 1897-98

Bolea, 247'96; Santorens, 127'46; Albella, 445'98; Arcusa, 148'35; Seira, 68; Torla, 97'31; Bospén, 154'53; Loarre, 113'04; Loporzano, 154'53; Siétamo, 151'45; Atarés, 86'54; Valle de Lierp, 124'25; Alberuela de Laliena, 184'82; Pomar, 448'15; Guaso, 98'90; Camporrells, 167'52; Santorens, 217'91; Castejón de Sobrarbe, 135'99; Seira, 86'54; Luzás, 12'36; Loporzano, 154'53; Bonansa, 156'53; Luzás, 145'88; Estada, 441'97.

Primer trimestre de 1898-99

Betesa, 129'41; Bolea, 200'26; Abay, 92'19; Albella y Janovas, 139'38; Abizanda, 77'03; Acín, 51'41; Adahuesca, 308'12; Aguas, 141'74; Agüero, 203'34; Albelda, 194'50; Albero alto, 41'62; Alcalá del Obispo, 178'72; Alcampel, 224'91; Alins, 27'75; Alcolea, 274'22; Almudébar, 685'58; Almunia de San Juan, 200'26; Almuniente, 124'32; Aniés, 134'06; Ansó, 169'59; Antillón, 60'09; Anzánigo, 60'72; Aragüés del Puerto, 437'54; Arbanés, 44'89; Arbués, 46'88; Argabieso, 48'70; Arguis, 43'44; Aso de Sobremonle, 175'06; Ayerbe, 419'06; Azanuy, 175'61; Azara, 221'79; Azlor, 308'12; Baells, 148'65; Bailo, 81'67; Baldellou, 146'41; Barcabo, 115'58; Barluenga, 120'25; Basaran, 52'39; Belilla de Cinca, 200'26; Belillas, 58'56; Benavente, 32'67; Bentué de Rasal, 40'08; Berbusa, 44'51; Bospén, 75'51; Bielsa, 456'03; Biscarrués, 308'12; Buesa, 110'93; Torres de Montes, 194'13; Calasanz, 138'16; Campo, 308'12; Candanos, 406'72; Capias, 32'68; Casbas, 154'06; Castejón del Puente, 73'02; Castiello, 79'83; Castilsabás, 41'25; Castillazuelo, 154'06; Castillonroy, 132'51; Clamosa, 87'06; Castejón de Sobrarbe, 67'80; El Grado, 86'28; Embún, 146'06; Estopiñán, 132'49; Gabasa, 40'09; Gésera, 217'22; Hoz de Barbastro, 154'06; Huerta de Vero, 41'44; Ibeza, 60'40; Jabarella, 65'95; Jaca, 425'22; Javierregay, 43'76; Javierrelatre, 58'55; Junzano, 47'15; Lagunarrota, 308'12; Lalueza, 62'32; Latre, 65'99; Lierta, 117'25;

Liesa, 61'64; Loarre, 293'03; Majones, 129'36; Martes, 63'78; Merli, 61'65; Mipanas, 46'73; Morrano, 61'64; Muro de Roda, 86'28; Naval, 214'19; Nocito, 54'28; Nueno, 80'13; Urdués, 129'41; Olsón, 135'46; Peraltilla, 206'47; Pertusa, 154'06; Piracés, 37'61; Poleñino, 69'13; Ponzano, 106'62; Pozán de Vero, 308'12; Puértolas, 326'45; Pueyo de Fañanás, 52'08; Pueyo de Santa Cruz, 308'12; Yésero, 35'75; Quinzano, 92'44; Riglos, 123'25; Robres, 151; Roda, 46'23; Rodeilar, 81'69; Santaliestra, 86'28; Sabayés, 60'60; Sahún, 215'89; Salas altas, 70'61; Santa Eulalia la Mayor, 61'63; Santorens, 166'39; Sarsa de Surta, 147'91; Sasa del Abadiado, 35'45; Seira, 67'73; Secorún, 203'38; Selgua, 216'93; Senés, 61'63; Sesa, 175'62; Sieso de Huesca, 197'21; Siétamo, 150'98; Sinués, 130'35; Valle de Lierp, 37'60; Tamarite, 352'45; Tardienta, 224'91; Aguinaliu, 58'55; Benabarre, 268'12; Caladrones, 55'47; Caserras, 59'30; Castanosa, 67'58; Fet, 53'01; Juseu, 64'71; Laguarres, 308'12; Luzás, 59'16; Ovena, 63'16; Perarrúa, 308'12; Tolva, 135'57; Ainsa, 70'88; Aler, 109'33; Alcolea, 112'47; Almudébar, 488'37; Aniés, 154'06; Arbaniés, 75'49; Ayerbe, 406'72; Bailo, 18'51; Banariés, 36'91; Bara y Miz, 51'79; Barasona, 89'40; Bârcabo, 29'27; Benavente, 32'68; Lupiñén, 144'81; Muro de Roda, 61'63; Panticosa, 456'24; Peñalba, 200'26; Pertusa, 154'06; Plasencia, 48'69; Sahún, 264'29; San Esteban del Mall, 104'77; Santa Eulalia la Mayor, 154'36; Calvera, 47'46; Capdesaso, 203'38; Capella, 182'02; Colungo, 215'69; El Grado, 406'72; Estada, 132'49; Estiche, 70'88; Fantova, 55'47; Gerve y Griebel, 99'26; Jaca, 677'88; Javierregay, 17'89; Lalueza, 69'33; La Puebla de Castro, 203'36; Seira, 86'28; Serraduy, 98'60; Tamarite, 135'68; Alberuela de Laliena, 184'26; Castejón del Puente, 73'02; Castillazuelo, 154'06; Fantova, 240'34; El Grado, 49'30; Hoz de Barbastro, 215'69; Hecho, 154'98; Lalueza, 132'49; Lascellas, 212'62; Radiquero, 141'74; Salas altas, 70'60; Salas bajas, 380'12; Arén, 187'95; Betesa, 57'01; Bonansa, 68'09; Bono, 46'23; Cornudella, 78'63; La Puebla de Castro, 203'36; La Puebla de Roda, 46'25; Montanny, 124'71; Santaliestra, 61'63; San Esteban del Mall, 93'07; Lanaja, 101'66.

Segundo trimestre de 1898-99

Huesca, 978'75; Huesca, 508'38; Aisa, 190'44; Albalate, 406'72; Albalatillo, 192'90; Alberuela de Tubo, 120'21; Albero alto, 134'06; Alcalá de Gurrea, 154'06; Alcampel, 406'72; Alerre, 120'21; Alcubierre, 640'52; Ara, 123'26; Araguás del Solano, 143'25; Berdún, 501'40; Aquilué, 136'81; Atarés, 122'65; Acumuer, 327'18; Triste, 244'96; Aragüés del Puerto, 308'12; Arascués, 140'50; Baidellou, 308'12; Balfarta, 129'86; Ballobar, 737'64; Banariés, 123'26; Banastas, 51'14; Baraguás, 129'41; Barbastro, 670'18; Barbués, 160'22; Barbuñales, 173'67; Belber, 607; Berbusa, 110'93; Bernués, 123'27; Bisaurri, 338'95; Blecua, 220'62; Botaya, 114'93; Binaced, 315'82; Callén, 91'34; Camporrells, 308'12; Canfranc, 462'48; Castejón de Monegros, 640'38; Castejón de Sos, 314'23; Coscullano, 125'13; El Pueyo de Jaca, 61'63; El Tormillo, 308'12; Ena, 124'19; Escuer, 94'34; Esplús, 334'20; Esposa, 81'97; Esquedas, 154'37; Fonz, 406'72; Fraga, 437'34; Gavío, 120'19; Gurrea de Gállego, 517'65; Hoz de Jaca, 96'46; Huerta de Vero, 152'37; Igriés, 220'32; Chimillas, 404'34; Jasa, 224'85; Lalueza, 110'93; Lascasas, 118'64; Jabarrella, 160'23; Lastanosa, 127'39; Lierta, 334'18; Villanova, 450'37; Martes, 180'87; Monflorite, 146'98; Monzón, 1.213'85; Villanueva de Sigena, 154'06; Na-

vasa, 99'22; Novales, 163'32; Oliván, 231'14; Ontiñena, 319'81; Otilia, 406'72; Unión, 184'04; Pallaruelo de Monegros, 184'89; Peralta de la Sa, 461'55; Poleñino, 154'06; Fañanás, 129'41; Guicena, 131'59; Roda, 157'16; Sabinanigo, 110'93; Salinas de Jaca, 205'87; Sallent, 298'91; Escarrilla, 161'78; San Esteban de Litera, 643'97; Sangarrén, 221'86; Sardas, 138'54; Sariñena, 1.082'44; Secorún, 610'10; Senequíe, 198'29; Serué, 109'70; Sinués, 130'35; Sos y Sesué, 98'60; Tabernas, 166'40; Toledo, 194'13; Benabarre, 653'22; Graus, 425'21; Viacamp, 265'02; Panillo, 158'69; Pilzán, 240'37; Purroy, 138'67; Tolva, 308'12; Alcalá de Gurrea, 154'06; Bergua, 174'06; Ballobar, 308'42; Binaced, 303'49; Vicién, 110'96; Marcén, 159'01; Villanueva de Sigena, 154'06; Villarreal, 189'20; Ontiñena, 315'82; Osia, 86'93; Peñalba, 606'98; Plasencia, 184'27; Salillas, 154'92; San Esteban del Mall, 73'95; Santalecina, 176'56; Cartirana, 91'84; Castelflorite, 97'01; Espés, 115'93; Etadilla, 106'98; Estiche, 212'62; Fonz, 271'15; Fraga, 1.975'49; Granén, 609'46; Graus, 542'30; Sariñena, 456'89; Torrente, 305'04; Barbastro, 1355'76; Hecho, 503'25; Cornudella, 289'63; San Esteban del Mall, 61'63; Laspaules, 217'22; Bolea, 406'72; Lanaja, 406'72.

Sección de anuncios

Gran surtido

EN

Calendarios americanos

Bloks sueltos, y de bolsillo

En esta imprenta

CORAZÓN

(DIARIO DE UN NIÑO)

Traducido al español de la 44.^a edición italiana

POR

→ H. Giner de los Rios ←

NUEVA EDICIÓN ILUSTRADA

Versión revisada por el autor y exclusivamente autorizada para España y América.

Es un tomo en 8.^o mayor de 438 páginas en papel fuerte satinado y una bonita colección de viñetas.

YÉNDESE EN LA LIBRERÍA DE LEANDRO PÉREZ

á 4 pts. ejemplar en rústica.

IMPRESA DE L. PÉREZ.—HUESCA.